



**Unión de Empleados
de la Justicia de la Nación**

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.
Tel/Fax: 4381-9241/6782
www.uejn.org.ar

**COVID-19. OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA. SOLICITAN
IMPLEMENTACION URGENTE DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2020.

Sr. Presidente de la Excma. Corte
Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Carlos Rosenkrantz

Ref: Covid-19. OVD. Medidas de Prevención.

JULIO PIUMATO, MARA FERNÁNDEZ y MARIO ALARCON, en nuestro carácter de Secretario General, Secretaria Gremial y Secretario de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla de correo privada@uejn.org.ar nos dirigimos a V.E., y por su intermedio a los Ministros que integran nuestro Máximo Tribunal- a fin de manifestar que:

Con honda preocupación advertimos que **los compañeros/as que se desempeñan en el ámbito de la Oficina de Violencia Doméstica -OVD- no cuentan a la fecha con todos los elementos de seguridad que este estado de excepción, en virtud de la pandemia de Covid-19 declarada, requiere.**

Así, los compañeros/as que allí prestan tareas, se hallan en una situación de extrema vulnerabilidad por cuanto **las medidas y protocolos de seguridad emanados por el Alto Tribunal no se han implementado aún en su totalidad.**

Huelga aclarar que, por la naturaleza de la tarea que allí se realiza, los compañeros/as indefectiblemente mantienen contacto con un gran número de personas, que bien podrían ser transmisoras del virus.

En ese sentido, **resulta necesario y urgente extremar ya las medidas contempladas en los protocolos que integran la Acordada N° 14/2020 de esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

Más, considerando que en el ámbito de C.A.B.A. y Provincia de Buenos Aires nos encontramos aún cursando la fase 3 de la cuarentena declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, que se han incrementado los números de infectados y que no se ha llegado al pico de contagio, el que -según las autoridades sanitarias- se espera a fines de mayo y principio de junio del corriente año.

En función de lo expresado por los compañeros/as que efectúan tareas en la Oficina de Violencia Doméstica -OVD- venimos entonces a efectuar una serie de peticiones tendientes a lograr una mejor y eficaz prestación del servicio que brinda esa dependencia; Peticiones surgidas del análisis de las distintas problemáticas que -a la fecha y en el marco de la pandemia de Covid-19 declarada- aquejan como se señaló a quienes allí se desempeñan.

Así, **en procura de generar un dispositivo de atención eficaz en tiempos de pandemia y feria extraordinaria sanitaria establecida por nuestro Máximo Tribunal, con las guardias mínimas dispuestas para la atención del servicio, conforme lo disponen las Ac. N° 6/20 a 14/20 CSJN, solicitamos se establezca el siguiente esquema de trabajo:**

Turno Mañana: tres unidades presenciales integradas por dos profesionales cada una.

Turno Tarde: dos unidades presenciales y una remota (total 5 profesionales presenciales y un/a remoto)

Turnos Noche: una unidad presencial y dos remotas (total 2 profesionales presenciales y 2 remotos)

Fin de Día: una presencial y otra remota (total 3 profesionales presenciales y 1 remoto)

Con estricto cumplimiento del horario, sin superposición de atención de los equipos de trabajo.

Se efectúe la convocatoria al personal que deberá concurrir a prestar tareas a la dependencia por escrito, en forma fehaciente y debidamente fundada. Razones de salud pública así lo ameritan.

Asimismo, **se determine la urgente implementación de los Protocolos emanados por Nuestro Máximo Tribunal** a fin de garantizar de forma inequívoca la integridad física de los trabajadores/as y usuarios del servicio.

Al respecto recordamos que esta Organización Gremial presentó en el mes de abril un Protocolo de Seguridad que fue ampliamente receptado por esa Excma. Corte Suprema de Justicia, en ocasión de disponer la Acordada Nº 14/2020.

Infraestructura: colocación urgente de mamparas en los boxes, ajustando la disposición de los muebles a las instrucciones vigentes de distancia personal óptima, **garantizando el distanciamiento social establecido por la autoridad sanitaria.**

Arreglo de los elementos indispensables de uso (impresoras con tóner, teléfonos) para evitar deambulaciones innecesarias e insalubres por el interior del inmueble, para el cumplimiento de la tarea.

Sistema Informático: realizar los ajustes necesarios a fin de que el sistema remoto pueda brindar una eficaz atención en tiempo y forma.

Refuerzo de desinfección e higiene de boxes mañana, tarde y noche después de la atención de cada caso, proveyendo además solución de alcohol 70/30 en todos los boxes de atención de modo de contribuir a preservar la salud de todos/as.

Adecuación del criterio de admisión: teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional y feria sanitaria extraordinaria.

Proveer kit sanitarios a los/as trabajadores/as: barbijos y alcohol en gel.

Todo ello, en concordancia con las disposiciones impuestas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para las actuales circunstancias de emergencia en virtud de la pandemia de Covid-19 declarada y a fin de resguardar la seguridad de todos los trabajadores/as del sector y público en general.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

Mario A. Alarcón
Secretario de Organización

Mara Fernández
Secretaria Gremial

Julio J. Piumato
Secretario General